



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Leidy Johana Jaramillo
Demandado	Diego Antonio Arias Moreno
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2017 00468 00
Procedencia	Reparto

Teniendo en cuenta la certificación allegada del consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa, se reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido, a la estudiante de derecho Sharon Tatiana Corredor Ardila, con cédula de ciudadanía 1.121.898.096, de conformidad con el poder otorgado inicialmente por la ejecutante, la señora Leidy Johana Jaramillo.

Igualmente se accede a oficiar a la EPS Sura, para que informe que persona natural o jurídica, realiza los aportes del señor Diego Antonio Arias Moreno, y suministre la dirección, teléfono y correo electrónico del mismo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**054717c7100824764c488caf9bad11babac0f5adcfa4b48681ad830a7
e09734e**

Documento generado en 27/10/2020 04:05:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>